

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C.

13 DIC. 2022

Siendo que el inmueble perseguido en este asunto fue  
avaluado ya hace más de un año, en virtud a lo previsto por el artículo  
457 del Código General del Proceso, se hace necesario la  
actualización del avalúo previo a la fijación de nueva fecha de remate.

En consecuencia, el actor proceda de conformidad

Notifíquese

El Juez

  
GERMAN PEÑA BELTRAN

Igm

<p><b>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</b> <b>DE BOGOTA D.C.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <i>111</i> Hoy El Srio. <i>13</i> DIC. 2022  <b>RUTH MARGARITA MIRANDA P.</b></p>
--